



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SILLAS, PARA LAS SALAS DEL EDIFICIO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE 01/2024

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14/09/2023), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, que se encuentra adscrito al ICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, que es único, siendo lo más adecuado la entrega de las sillas, por el mismo contratista suministrador.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (49.500,00 € IVA excluido), se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,





## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ICA.

**TERCERO.** - Incorporar al expediente contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el artículo 63.3 en relación con el artículo 28.1 de la LCSP, realizado por el responsable de área de Congresos del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

**CUARTO.** - Siendo el presupuesto base de 49.500,00 €, IVA excluido. La cuota de IVA, calculada al tipo impositivo del 21%, asciende a 10.395,00 €, por lo que PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA incluido, es de 59.895,00 €.

**QUINTO.** - Aprobar el expediente de **SUMINISTRO DE SILLAS PARA LAS SALAS DEL EDIFICIO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCA**, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEXTO.** - Publicar en el perfil del contratante del ICA el anuncio de licitación para que, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación, se pueda presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA**

**Manuel Cebrián López**

